

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

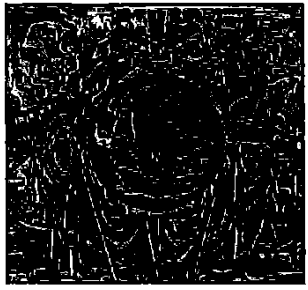
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar a diversas autoridades, a fin de resolver la problemática que ha causado el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México, bajo la siguiente:

Metodología

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "**II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**", se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "**III. Consideraciones**", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a exhortar a diversas autoridades, a fin de resolver la problemática que ha causado el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México.
2. El 14 de diciembre de 2018, la Comisión de Pueblos Indígenas recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.P.G.P.L. 64-II-2-243, el expediente número 1507, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

1. Los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas proponentes, refieren que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

De igual forma, que el artículo indicado impone a todas las autoridades, la obligación de que, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

2. Exponen que, en mayo de 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó un informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México.

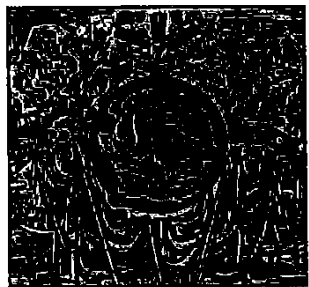
Refieren que en él, se destacaron las obligaciones del Estado Mexicano para garantizar el disfrute de diversos derechos humanos vinculados al Desplazamiento Forzado Interno; se precisó el incumplimiento de los compromisos internacionales en dicha materia y, se formularon "**propuestas**" para evitar dichas violaciones, las cuales se dirigieron a autoridades específicas en el ámbito de sus competencias, siendo entre otras, las siguientes:

"VIII. PROPUESTAS.

1. A la Secretaría de Gobernación:

Primera: Instruir que se definan las acciones inmediatas que tengan como objetivo el diseño, implementación y evaluación de una política pública integral dirigida a proteger y garantizar los derechos de las personas víctimas de DFI.

Segunda. La política pública que se diseñe debe contener un programa nacional sobre DFI que considere las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

estrategias y líneas de acción señaladas en el Programa Nacional de Derechos Humanos vigente.

Tercera. *Generar acciones de coordinación entre las entidades de los tres niveles de gobierno, los organismos internacionales, la sociedad civil organizada y el sector privado, para atender el DFI.*

Cuarta. *Instrumentar programas de sensibilización y formación de servidores públicos sobre el DFI.*

2. A la Secretaría de Desarrollo Social:

Única. *Coordinarse con las instituciones gubernamentales competentes para implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas sociales en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, agua, saneamiento, empleo y fomento a la producción.*

3. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

Primera. *Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas de empleo, capacitación para el mismo y fomento a la producción.*

Segunda. *Capacitar a la población desplazada para el empleo en sectores formales de la economía, ampliando los programas de capacitación técnica y profesional para la población desplazada que les permita tener acceso a empleos en el sector formal de la economía.*

4. A la Secretaría de Educación Pública:

Primera. *Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada, -especialmente a niños, niñas y adolescentes- a programas de educación obligatoria, en cualquier tiempo, encontrando respuestas*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

positivas para quienes no cuentan con la documentación necesaria para ello.

Segunda. *Fomentar proyectos de acceso a la educación a las personas desplazadas, evitando su discriminación y promoviendo la alfabetización de las mujeres, niños y niñas desplazados.*

5. A la Secretaría de Salud:

Primera. *Implementar los mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas y servicios de salud, en condiciones similares a las que acceden otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, tomando las medidas correspondientes para asegurar que niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos que sean víctimas de DFI, accedan a los servicios de salud que necesiten.*

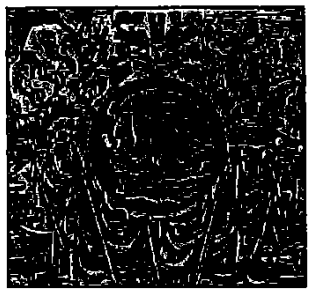
Segunda. *Aplicar el Manual para la Atención a la Salud ante Desastres a las víctimas de DFI por desastres naturales y establecer las necesidades de atención a corto, mediano y largo plazo.*

Tercera. *Otorgar atención prioritaria a las víctimas de DFI, especialmente a las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con diversidad funcional y aquéllos que requieran atención con este carácter.*

...

7. Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

Primera. *Incorporar en los censos de población nacionales preguntas relacionadas con el tema de DFI que permitan la elaboración de estudios sobre lugares de expulsión y acogida, las causas y las características de la población entre otros factores.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Segunda. Promover, en coordinación con la SEGOB, el CONAPO y las autoridades encargadas de velar por la seguridad pública, estudios para identificar las causas del desplazamiento, patrones de esquemas de probable violencia, zonas expulsoras y receptoras de población desplazada, así como los problemas enfrentados durante el desplazamiento.

Tercera. Diseñar e instrumentar, en coordinación con el CONAPO, mecanismos para la documentación y el levantamiento sistemático de información sobre el DFI.

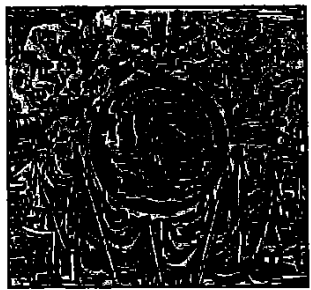
8. A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

Primera. Elaborar un protocolo de apoyo para el caso de las personas desplazadas, dirigido a sus funcionarios y una ruta de atención para las víctimas de DFI.

Segunda. Implementar las medidas necesarias para garantizar a las víctimas de DFI el goce de los derechos que les reconoce la LGV e interpretar la misma atendiendo siempre el principio pro persona.

9. Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:

Única. Elaborar protocolos para la determinación del interés superior de la niñez y el principio de la unidad familiar en casos de desplazamiento, los cuales deben incluir la atención especial a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento interno, a través de la red de albergues pertenecientes al Sistema Nacional DIF y brindar todo el apoyo asistencial que conforme a sus atribuciones le corresponda proporcionar a estos grupos en condiciones de vulnerabilidad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

10. A los Gobiernos de las entidades federativas que enfrentan una situación de DFI:

Primera. Establecer programas emergentes para apoyo a la población que se ha desplazado, y coadyuvar con las autoridades federales y municipales en generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.

Segunda. Atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas del DFI, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.

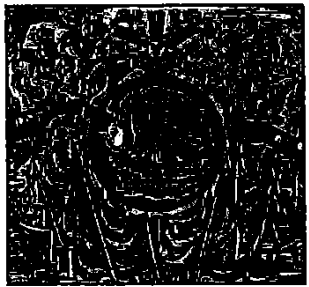
Tercera. Brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de amenazas y violencia.

Cuarta. Analizar cuáles deben ser las medidas adecuadas y eficaces que se deben diseñar para proteger las propiedades de las personas desalojadas, así como las autoridades designadas para tal propósito. Esas medidas deben servir para garantizar el derecho a la propiedad de las personas desplazadas.

Quinta. Atender y otorgar de manera prioritaria y sin costo para las víctimas de DFI, los documentos de identidad oficial que requieran y que competencialmente deban proporcionarles.

11. A los Congresos locales que enfrentan una situación de DFI:

Primera. Revisar la Ley de Víctimas de su entidad y el funcionamiento de las instituciones creadas para la atención y protección de las víctimas en coordinación con éstas y sus representantes, con el fin de eliminar las restricciones que tienen las víctimas del DFI para ser reconocidas como tales por parte de órganos del Estado,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

con el objeto de acceder a los beneficios que la Ley prevé para su protección y reparación integral del daño, considerando el impacto económico.

Segunda. *Aprobar una ley sobre DFI en la que se plasmen los derechos de las personas víctimas de esta situación, los deberes del Estado en la materia y las acciones de prevención y control que sean necesarias para el combate al mismo, así como las sanciones para quienes incumplan con la ley.*

12. A los Gobiernos municipales que enfrentan una situación de DFI:

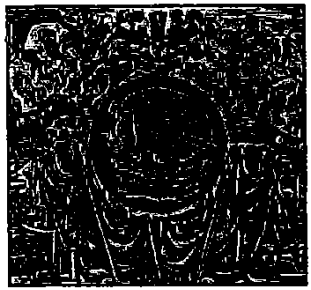
Primera. *Establecer programas emergentes para apoyo a la población que se ha desplazado, y coadyuvar con las autoridades federales y estatales en generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.*

Segunda. *Atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas del DFI, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.*

Tercera. *Brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de amenazas y violencia.*

Cuarta. *Analizar cuáles deben ser las medidas adecuadas y eficaces que se deben diseñar para proteger las propiedades de las personas desalojadas, así como las autoridades designadas para tal propósito. Esas medidas deben servir para garantizar el derecho a la propiedad de las personas desplazadas."*

3. Expusieron que si bien es cierto, que dichas "propuestas" transcritas no son vinculantes, éstas resultan útiles para clarificar la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

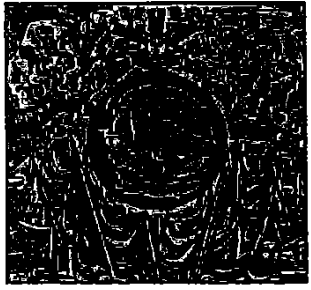
obligación que tienen todas las autoridades en sus diversos ámbitos de competencia, que les deriva directamente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime que, quien realizó dicho informe, lo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, órgano garante no jurisdiccional de los derechos humanos, conforme al artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Argumentaron que en atención a las razones jurídicas mencionadas, resulta claro que dichas recomendaciones constituyen un parámetro para que los poderes de la Unión, así como las diversas autoridades federales y locales, cumplan con su obligación precisada en el artículo 1º ya indicado; por tanto, consideraron que dichas autoridades deben cumplir con las "**propuestas**" precisadas puntualmente, al estar directamente vinculadas con una obligación constitucional.

Aunado a lo anterior, la Comisión proponente relató los siguientes antecedentes:

*"1. EL **dos de octubre de dos mil dieciocho**, el diputado Raymundo García Gutiérrez, formuló punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, a cumplir el mandato dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Número 487, "para prevenir y atender el Desplazamiento Interno", el cual fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, número 5111-III, de once de septiembre de dos mil dieciocho;*

*2.- El **quince de noviembre de dos mil dieciocho**, el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, formuló punto de acuerdo, relativo a implantar medidas para atender de inmediato a los indígenas desplazados de Chiapas, en particular los del ejido Puebla, de Chenalhó, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5157-III, de quince de noviembre de dos mil dieciocho;*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

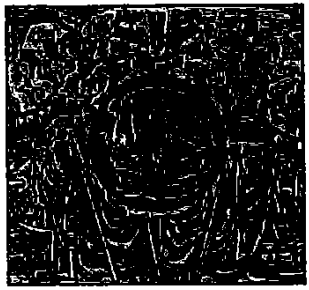
3.- El quince de noviembre de dos mil dieciocho, el diputado Carlos Sánchez Barrios, formuló punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades del SNSP a intervenir a fin de garantizar la seguridad de los habitantes de comunidades de la sierra de Guerrero desplazadas por la violencia, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5157-III, de quince de noviembre de dos mil dieciocho;

4.- El veintidós de noviembre de dos mil dieciocho la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, formuló punto de acuerdo, relativo a realizar un plan estratégico que atienda, resuelva y vele por los derechos humanos de los miles de desplazados en Chiapas, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5161-V, de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. "

En función de lo expuesto, la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados, consideró necesario presentar a consideración de la Cámara de Diputados los siguientes:

"Puntos de Acuerdo

Primero. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual), a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las "**propuestas**" formuladas en el citado Informe.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

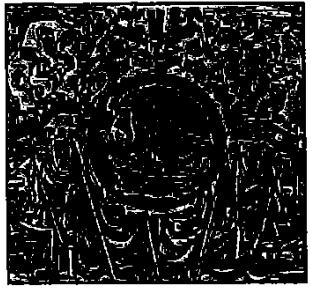
Igual exhorto se realiza a la Procuraduría General de la República, bajo los lineamientos indicados, no obstante que no fue mencionada de manera expresa en dicho Informe.

Segundo. *Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, así como a sus respectivos Congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

Tercero. *Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Municipios del país que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos."*

III. Consideraciones.

PRIMERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora reiteran que el objeto y las motivaciones del exhorto materia del presente dictamen, son de urgente resolución en atención a las razones expuestas y dados los antecedentes transcritos, razón que obliga a que el asunto sea atendido de manera urgente, pues de no realizar los exhortos correspondientes, se estaría permitiendo que las autoridades competentes continúen siendo omisas en la atención a un problema de carácter humanitario que afecta a poblaciones indígenas, a quienes se está obligado a atender en términos de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

artículos 1º y 2º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. En atención a los hechos transcritos, así como de las obligaciones que tienen los diferentes poderes y autoridades de los ámbitos federal, local y municipal, resulta evidente que éstas no han cumplido con su tarea de garantizar el disfrute de los derechos humanos de las personas desplazadas forzadamente en el ámbito interno; en particular de las personas y comunidades indígenas de diversos Estados de la República Mexicana.

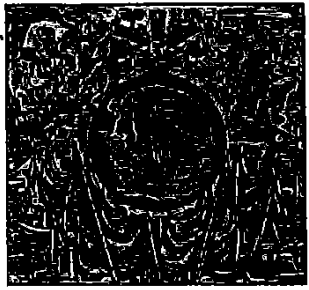
TERCERO. Por otra parte, de la revisión del presupuesto que ejercía la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se advierte que en diversos ejercicios se ha asignado un presupuesto para la atención a desplazados forzados internos indígenas, a través del proyecto denominado: "**Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)**", el cual data del año 2006,¹ mismo que se destinaba para proporcionar apoyos a los desplazados forzados indígenas en los siguientes rubros:

"...

- *Para la adquisición de solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).*
- *Para la adquisición de materiales para la construcción de vivienda.*
- *Para la adquisición de tierras de cultivo (incluyendo los costos de titulación).*
- *Para la adquisición de insumos para impulsar sus actividades productivas."*

Asimismo, de la información pública disponible, se advierte que dicho Proyecto concluyó en el ejercicio fiscal 2013; año en el cual la referida Comisión ejerció un monto de \$21.8 millones de pesos para

¹ Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2006;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

el Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)²; hecho que se considera contrario a lo indicado en el Informe Especial emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que resulta urgente reincorporar dicho rubro al ejercicio fiscal 2019.

Por otra parte, el 4 de diciembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; de ella se advierte, que en la fracción III, del artículo 4 dispone lo siguiente:

"Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

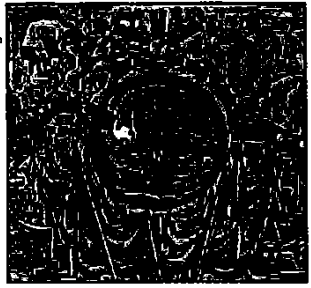
...
III.- Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte.

...
"

Bajo esta nueva estructura del Poder Ejecutivo vinculado con los pueblos indígenas, se considera que dicho Instituto deberá continuar con la ejecución de diversos proyectos como el referido en párrafos previos, a fin de cumplir con las "PROPUESTAS" indicadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y satisfacer con ello, una deuda histórica con los pueblos y comunidades indígenas. Por tanto, la Comisión de Pueblos Indígenas, deberá realizar la petición de ampliación de recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, lo cual podrá

² Información disponible en:

https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/EED%202009-2010/CDI/CDI9B.pdf, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

exponer en la opinión que se emita respecto de dicho Proyecto de Presupuesto, mismo que se dirigirá de manera directa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en términos del artículo 79, numeral 3, fracción II, a efecto de que sea incorporado un fondo equiparable al citado Proyecto que dejó de ejercerse en 2013, el cual deberá adicionarse al presupuesto que se destine al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

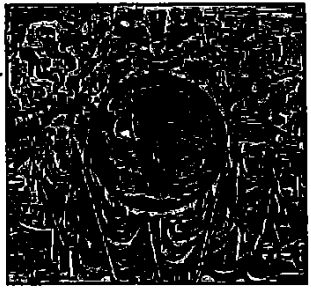
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Pueblos Indígenas somete a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual), a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las "**propuestas**" formuladas en el citado Informe.

Igual exhorto se realiza a la Procuraduría General de la República, bajo los lineamientos indicados, no obstante que no fue mencionada de manera expresa en dicho Informe.

Segundo. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, así como a sus respectivos Congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de "**propuestas**" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

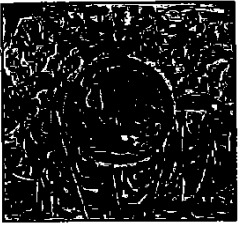
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Tercero. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Municipios del país que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de "**propuestas**" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de diciembre de 2018.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

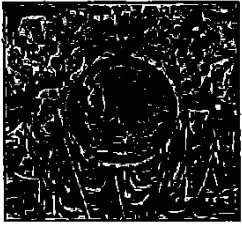


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.


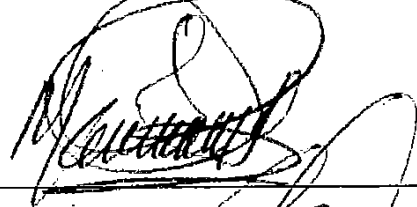

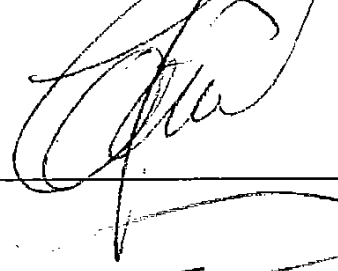



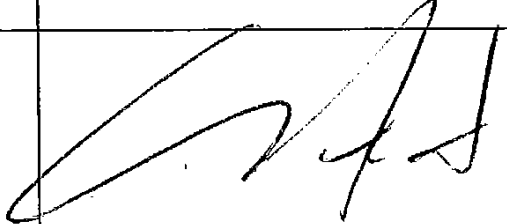



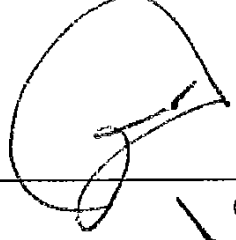

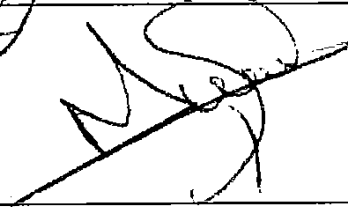


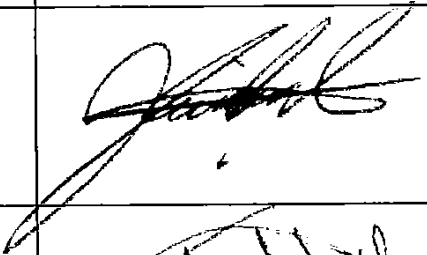

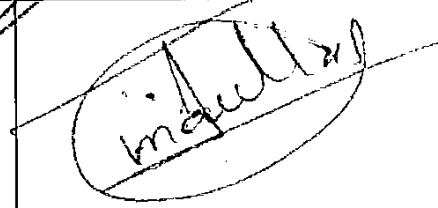
NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6		Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			
11		Secretario Rogelio Rayo Martínez PVEM			

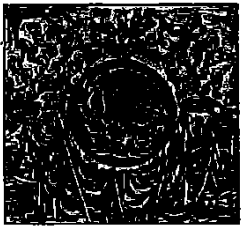


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
14	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
15	 Integrante Javier Julián Castañeda Pomposo PES			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Margarita García García PT			
19	 Integrante Dulce Alejandra García Morlan PAN			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vldaña Morena			

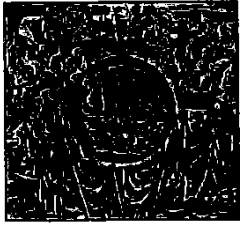


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
LXIV LEGISLATURA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.


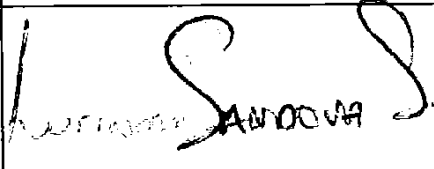

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
22		Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25		Integrante Virginia Merino García Morena			
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30		Integrante Marco Antonio Reyes Colín Morena			
31		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE HA CAUSADO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, FORMULADO INICIALMENTE POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE LA COMISIÓN HIZO SUYO, EN RAZÓN DE SER UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
32		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
33		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>